



DISPONE ASIGNACION DIRECTA PARA DAR CONTINUIDAD AL SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A KATTIZA DEL CARMEN TAPIA RÍOS.

RESOLUCION EXENTA N° 113 /

IQUIQUE, 1 MAR 2023

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) Las resoluciones Exenta N° 877/2020 (V y U), y N° 241/2022 (Seremi), las cuales otorgaron subsidio adicional de albergue transitorio a personas de la Región de Tarapacá, entre ellas, la Sra Kattiza Tapia Ríos.
- e) La Circular N°001 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del 11.01.2023, que fija el Programa Habitacional correspondiente al año 2023.
- f) La Resolución Exenta N°1767/2022 (V y U) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2022.
- g) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá".

CONSIDERANDO:

1. Mediante oficio digital N° 228 del 10.02.2023, SERVIU Región de Tarapacá, remite los antecedentes de la Sra Kattiza Tapia Ríos, cédula de identidad N° 15.003.511-2, beneficiada con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del DS N° 49 de 2011 (V y U).
2. Que la familia, se encuentra afectada debido a que el terreno donde se ubica su vivienda, en la comuna de Alto Hospicio, presenta un socavón en uno de los costados de la fachada, lo que provocó roturas en toda la extensión de uno de los muros laterales atendida la desestabilización que generó el socavamiento.
3. El resultado de la inconsistencia del suelo, ha dejado diversas fracturas en muros interiores y exteriores afectando el funcionamiento estructural de todo el inmueble, además se observa un asentamiento del suelo en la zona del baño, todo lo cual ha sido evaluado y contando con decreto alcaldicio de demolición N° 3596/2016.
4. Con el fin de dar seguridad a la familia, integrada por su pareja y dos hijos menores de edad, le fue otorgado un subsidio adicional de albergue transitorio, renovado por última

vez a través de la Resolución Exenta N° 241, de fecha 12.05.2022, el cual caducó en el mes de enero del presente año.

5. El proyecto de reconstrucción de la vivienda patrocinado por la Entidad "Tunupa Consultores E.I.R.L.", se encuentra en ejecución de obras y tiene como fecha de término el 23.05.2023, presentando en la actualidad un 63,94% de avance.
6. Conforme al Informe Social que se acompaña, en la actualidad la familia mantiene su condición de vulnerabilidad que llevó al origen de la primera asignación de subsidio de albergue transitorio, toda vez que la Sra Kattiza, es la única proveedora de ingresos económicos en su familia, los que genera a través de la venta de alimentos de manera independiente, pero que no son suficientes para mantener los pagos del canon de un arriendo, quedando en completa indefensión económica. Que la solicitante se encuentra calificada con el 40% de mayor vulnerabilidad o de menores ingresos de la población nacional, en el Registro Social de Hogares.
7. Conforme lo expuesto, considerando la urgente necesidad habitacional, solicita pueda hacer uso de las atribuciones del artículo N° 27, por la consideración de hecho señalada en la letra b) del DS N° 49/2011, para otorgar continuidad de recursos mediante asignación directa del subsidio adicional del Albergue Transitorio, mientras se desarrolla el proyecto de reconstrucción de la vivienda de la solicitante.
8. Memorandum N° 19, de fecha 17.02.2023, del Encargado de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, que entre otros se refiere a lo siguiente:

Tomando en consideración la delegación de facultades contempladas en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al 5% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud.

Este análisis se realizó en base a los montos considerados en la Circular N°1, de fecha 11.01.2023, la cual regionaliza el Programa Habitacional 2023.

La Sra. Kattiza Tapia Rios, cuenta con subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario en la modalidad de Construcción en Sitio Propio y un subsidio adicional de albergue transitorio, ambos beneficios fueron asignados mediante la Res. Ex. N°877 de fecha 01.06.2020, otorgado por el Ministro de Vivienda y Urbanismo.

La urgente necesidad habitacional para doña Kattiza Tapia Rios, se respaldan conforme a lo expuesto en el Oficio N°228 de fecha 10.02.2023 emitido por Serviu Tarapacá, el cual indica que "...la familia, mantiene su condición de vulnerabilidad que llevó al origen de la primera asignación de subsidio de albergue ..."; Memorandum N°8 de fecha 13.01.2023, emitido por la Encargada de la Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá y a lo expuesto en el Informe Social de fecha diciembre/2023, emitido por la Entidad Patrocinante Tunupa.

Complementando la información anterior, también se adjuntan los siguientes verificadores:

- *Informe de Seguimiento de Obras de fecha enero.2023, emitido por la EP Tunupa, donde se informa que la obra cuenta con un 63,94% de avance, lo cual esta validado por oficio conductor N°228 de fecha 10.02.2023 emitido por Serviu Tarapacá.*
- *Correo electrónico de fecha 15.02.2023 emitido por la Sección de Postulaciones de Serviu Tarapacá, que aclara y complementa la información remitida en Oficio N°228 de fecha 10.02.2023, en específico a la caducidad del beneficio.*
- *Correo electrónico de fecha 15.02.2023 emitido por la Sección de Postulaciones de Serviu Tarapacá, donde aclara la observación respecto a los antecedentes adjuntos a la solicitud original.*

Efectuada las revisiones correspondientes, esta es la segunda asignación directa de Albergue Transitorio efectuada por la SEREMI MINVU Tarapacá para doña Kattiza Tapia Rios, por lo que se estaría cumpliendo con la condición requerida en la letra b) del resuelvo N°4 de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.

La primera renovación realizada por la Seremi MINVU Tarapacá, fue sancionada mediante la Res. Ex. N°241 de fecha 12.05.2022.

El periodo solicitado, está dentro del marco normativo considerado en la letra b) del resuelvo N°4 de la Res. Ex. N°6042/2017 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones.

En lo que concierne al monto del subsidio, estos están dentro del margen establecido en las facultades delegadas en el resuelvo 4, letra b) de la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones.

9. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N° 6042/2017, y sus modificatorias, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.
10. Correo electrónico del jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, de fecha 27 de febrero de 2021, que da su visto bueno a los antecedentes contenidos en la solicitud que sustenta el Ord N° 228/2023 de Serviu Tarapacá.

RESOLUCIÓN:

1. OTORGASE, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V.Y U), de 2011, a la persona identificada en la siguiente tabla, para continuar solventando los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica a continuación:

N	NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	Periodo (Meses)	UF MENSUAL	TOTAL UF
1	Kattiza Del Carmen Tapia Ríos	15.003.511-2	07	13	91

2.- CORRESPONDERÁ a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

3.- DEJESE, establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 91 UF, se imputara a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2023, de la Región de Tarapacá.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/JCPS/MCS/RBV/ JCM/jcm.-
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes